

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta de RD\$24.00 a RD\$36.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Blasina Gómez Betemit.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 4285, de fecha 16 de abril de 1947.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 9014, que concede franquicia postal y telegráfica a la Confederación Nacional de Trabajadores Libres Dominicanos (CONATRAL).

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9014

VISTA la solicitud elevada por la Confederación Nacional de Trabajadores Libres Dominicanos (CONATRAL).

VISTO los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938 y y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede franquicia postal y telegráfica a la Confederación Nacional de Trabajadores Libres Dominicanos (CONATRAL), cuya efectividad será a partir de la publicación del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9015, que aprueba la Ordenanza No. 2-62, del Ayuntamiento de Villa Altagracia sobre venta y arrendamiento de terreno propiedad del Municipio.

G. O. No. 8732, del 23 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9015

VISTA la Ordenanza No. 2-62, dictada por el Ayuntamiento de Villa Altagracia, en fecha 7 de noviembre de 1962, por la cual